

BUIN, 26 MAY 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1841 VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 1805 de fecha 19 de mayo de 2025, se otorga feriado legal al Sr. Alcalde, don Miguel Araya Lobos, por los días 23 y 26 de mayo de 2025, ambas fechas inclusive. Nómbrese como **Alcalde Subrogante** a don **Juan Astudillo Araya**, Administrador Municipal, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 1434 de fecha 24 de abril de 2025, Aprueba el Acuerdo N° 68 de la Sesión Extraordinaria N° 19 de fecha 23 de abril de 2025, del Concejo Municipal, que aprueba la Transacción extrajudicial con Cinthia Salinas González por daños sufridos en el vehículo Placa Patente LZZL-74.

3.- El Repertorio N° 701, de fecha 12 de mayo de 2025, Certifica Transacción Extrajudicial entre I. Municipalidad de Buin y Doña Cinthia Liliana Salinas González.

4.- El Memorándum N° 322 de fecha 14 de mayo de 2025, la Dirección Jurídica solicita al Sr. Alcalde decretar repertorio y solicita se proceda al pago de la transacción indicada.

5.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Apruébese el Repertorio N° 701-2025, guardado en la Notaría de don Pedro Hernán Álvarez Lorca, de fecha 12 de mayo de 2025, mediante el cual suscribe la **Transacción Extrajudicial**, Realizada entre la I. Municipalidad de Buin y Doña Cinthia Liliana Salinas González. Documento que forma parte integrante en el presente Decreto.

2.- Procédase el pago por el monto \$369.142 (Trescientos sesenta y nueve mil ciento cuarenta y dos) a nombre de Cinthia Liliana Salinas González, Monto que será pagado mediante cheque, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente instrumento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA(s) GMG. apg

DISTRIBUCIÓN:

- Control.
- D.A.F.
- Jurídica.
- Archivo SECMU.



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)



Notario Buin Pedro Hernan Alvarez Lorca

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
TRANSAACION EXTRAJUDICIAL otorgado el 12 de Mayo de 2025
reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio Nro: 701 - 2025.-

Buin, 13 de Mayo de 2025.-



123456825324
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456825324.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71phalvalorc&ndoc=123456825324.->

CUR Nro: F141-123456825324.-

PEDRO HERNÁN ÁLVAREZ LORCA
NOTARIO PÚBLICO
1^a NOTARIA BUIN
ANIBAL PINTO 269 – LOCAL 5
BUIN

REPERTORIO NÚMERO 701 - 2025

TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

SALINAS GONZÁLEZ, CINTHIA LILIANA

En Buin, Comuna del mismo nombre, Provincia de Maipo, República de Chile, a doce de Mayo de dos mil veinticinco, ante mí, **ALONDRA VALESKA BORJE BASTIAS**, Abogada, Notario Público Suplente del Titular don **PEDRO HERNAN ALVAREZ LORCA**, Abogado, Notario Público de la Primera Notaría de Buin, según consta en decreto económico número cuarenta y nueve guión dos mil veinticinco de fecha treinta de Abril de dos mil veinticinco, del Segundo Juzgado de Letras de Maipo-Buin, protocolizado en esta misma Notaría con el número doscientos catorce e ingresado al repertorio de instrumentos públicos bajo el número seiscientos sesenta y tres del año en curso, con oficio en calle Aníbal Pinto doscientos sesenta y nueve, Local cinco, de esta comuna, comparecen: don **MIGUEL LEONARDO ARAYA LOBOS**, chileno, Alcalde, viudo, cédula nacional de identidad número

, en representación,

como se acreditará, de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil quinientos

Pag: 2/7



guion dos, ambos con domicilio para estos efectos en Calle Carlos Condell número cuatrocientos quince, comuna de Buin, en adelante "la Municipalidad" o "el Municipio", y doña **CINTHIA LILIANA SALINAS GONZÁLEZ**, chilena, enfermera, soltera, cédula nacional de identidad número

domiciliada en calle

Provincia del Maipo, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas indicadas y quienes previamente individualizados, vienen a celebrar el siguiente contrato de transacción, bajo las condiciones y términos que a continuación se pasan a exponer: **PRIMERO:** Que, con fecha uno de octubre de dos mil veinticuatro, doña Cinthia Liliana Salinas González, ya individualizada en la comparecencia, tras la caída de un árbol de la especie Acacio, sufrió diversos daños en su vehículo particular, placa patente de marca Peugeot, modelo doscientos ocho, Allure, uno punto dos AT, color blanco nacarado, del año dos mil veintidós, mientras se mantenía estacionado en calle Manuel Bulnes, número siento veinte, de la comuna de Buin, ocasionando diversos daños estéticos al automóvil ya individualizado. En razón de lo anterior, se envió a reparar de manera el vehículo, lo que tuvo un costo ascendiente a trescientos setenta y nueve mil, ciento cuarenta y dos pesos.

SEGUNDO: Que, con fecha veinticinco de octubre de dos mil veinticuatro, doña Cinthia Liliana Salinas González, ingresó al Municipio, providencia de número quince mil seiscientos, mediante la cual expone la situación descrita en la cláusula anterior. Adicionalmente consta que acompañó boleta emitida con fecha veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro; copia del



Certificado
123456825324
Verifique valid:
<http://www.foja>

PEDRO HERNÁN ÁLVAREZ LORCA
NOTARIO PÚBLICO
1^a NOTARIA BUIN
ANIBAL PINTO 269 – LOCAL 5
BUIN

servicio de Registro Civil e identificación, certificado de inscripción, más fotos del día del accidente. **TERCERO:** Que, a través del Memorándum número doscientos setenta y cinco de fecha veintidós de abril de dos mil veinticinco, se remitió al Alcalde los antecedentes del caso para que los expusiera al Concejo Municipal. **CUARTO:** Que, en virtud de lo establecido en el artículo sesenta y cinco letra i) de la ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Alcalde solicitó la aprobación al Concejo Municipal para celebrar una Transacción Extrajudicial con doña Cinthia Liliana Salinas González, a objeto de solventar los gastos incurridos producto del accidente sufrido y señalado en la cláusula primera, por la suma única y total de trescientos setenta y nueve mil ciento cuarenta y dos pesos. **QUINTO:** Que, el Concejo Municipal, a través del Acuerdo número sesenta y ocho, de la Sesión Extraordinaria número diecinueve, de fecha veintitrés de abril de dos mil veinticinco, se aprobó por la unanimidad de sus integrantes la Transacción Extrajudicial con doña Cinthia Liliana Salinas González, ya individualizada, siendo resuelto por Decreto Alcaldicio número mil cuatrocientos treinta y cuatro, de fecha veinticuatro de abril del año dos mil veinticinco, de la Municipalidad de Buin. **SEXTO:** Que, la Municipalidad de Buin, con el objeto de prever un juicio eventual y sin reconocer responsabilidad alguna en los hechos descritos en la cláusula primera de este instrumento, se obliga a pagar a doña Cinthia Liliana Salinas González, ya individualizada, la suma única y total de **trescientos setenta y nueve mil ciento cuarenta y dos pesos.** Monto que será pagado mediante cheque, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el

Pag: 4/7



presente instrumento. **SEPTIMO:** Las partes en este acto se otorgan el más amplio, total y completo finiquito, declarando que nada se adeuda, renunciando a toda clase de acciones que, recíprocamente pudieren competirles, emanadas de los hechos y derechos que dan fundamento al presente contrato. En consecuencia, doña Cinthia Liliana Salinas González, renuncia a cualquier otra acción judicial e indemnización de perjuicios que pudiera reclamarse en el futuro por los hechos señalados.

OCTAVO: Los efectos emanados del presente contrato de Transacción, regirán a contar de la total tramitación del Decreto que lo aprueba. **NOVENO:** El gasto se imputará a la cuenta doscientos quince puntos veintiséis puntos cero dos, denominada "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad", del Clasificador Presupuestario. **DECIMO:** La personería de don **Miguel Leonardo Araya Lobos** para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, consta en acta de proclamación de Alcalde y Concejales, emitida con fecha tres de diciembre de dos mil veinticuatro, por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, firmada electrónicamente por Guillermo de la Barra Dünner, Patricio Rosende Lynch, Kaime Jasana Medina, y Patricia Muñoz Briceño, el cual no se inserta en este instrumento por ser conocido por las partes, quienes han estimado innecesaria su inserción en el presente instrumento y que el Notario que autoriza en copia ha tenido a la vista. Minuta redactada por el Abogado don Matías Alejandro Bustos Sobarzo y recibida por medio del correo electrónico cdiaz@buin.cl. En comprobante y previa lectura firman y ratifican los comparecientes conjuntamente con el Notario que autoriza.- Se deja constancia que la presente escritura se encuentra anotada en el Libro de Repertorio de Instrumentos Públicos de esta



Certificado
123456825324
Verifique validez
<http://www.foja>

PEDRO HERNÁN ÁLVAREZ LORCA
NOTARIO PÚBLICO
1^º NOTARIA BUIN
ANIBAL PINTO 269 – LOCAL 5
BUIN

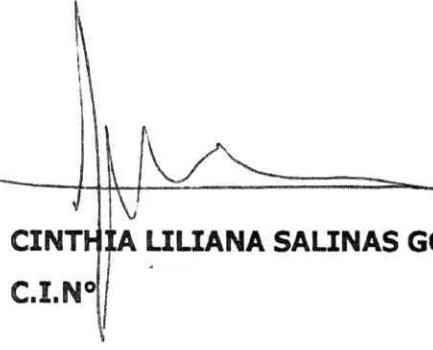
Notaria con esta misma fecha con el numero señalado.- Se da
copia. Doy Fe.-/XMM


MIGUEL LEONARDO ARAYA LOBOS

C.I.Nº

, Alcalde de la

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN.


CINTHIA LILIANA SALINAS GONZALEZ

C.I.Nº



INUTILIZADO

CONFORME ART. 404 INC. 3º C.O.T.



Certificado
123456825324
Verifique valide:
<http://www.fojas>